

**OFICINA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION**

**ASUNTO: NORMA PARA LA PRODUCCION DE SEMILLA CERTIFICADA DE SANDIA**

<b>DOCUMENTO:</b>	<b>FECHA PUBLICACION DIARIO OFICIAL:</b>
<b>TOMO:</b>	<b>EJEMPLAR:</b>
<b>PAGINAS:</b>	<b>FECHA ENTRADA EN VIGENCIA:</b>
<b>CONFRONTADO POR: GUILLERMO AUSTREBERTO ORTIZ ALDANA</b>	

**NORMA ESPECÍFICAS PARA LA PRODUCCION DE  
SEMILLA CERTIFICADA DE SANDIA**

**I. NORMAS DE CAMPO**

**1. Requisitos de terreno:**

Los terrenos para producción de semilla deben mostrar evidencia de buen manejo para controlar:

- a) Las enfermedades de las plantas causadas por condiciones físico-químicas anormales del terreno.
- b) Los patógenos transmisibles por medio del suelo.
- c) Las contaminaciones por otros cultivos, otras variedades y/o hierbas.

Para evitar la aparición de enfermedades transmisibles por medio del suelo no se permite cultivar sandía para producción de semilla en el terreno en cuestión sino han transcurrido cuatro años desde que se hizo la siembra de sandía. No se debe aceptar para producción de semilla de sandía el terreno en el que se haya sembrado antes cualquier otra hortaliza.

**2. Aislamiento:**

Con el fin de evitar cruzamientos se deben adoptar las siguientes distancias mínimas entre dos variedades de sandía:

CATEGORIA	DISTANCIA EN METROS
SEMILLA DE FUNDACIÓN	1,000 METROS
SEMILLA REGISTRADA	1,000 METROS
SEMILLA CERTIFICADA	800 METROS

**3. Unidad de inscripción:**

Se acepta como Unidad de Inscripción a la superficie sin problemas de continuidad para la siembra correspondiente con una sola variedad de la misma categoría y origen.

#### 4. Inspecciones de Campo:

Se deben hacer tres inspecciones en las épocas siguientes: las dos primeras antes de la floración para eliminar la planta que obviamente estén fuera de tipo. La tercera, cuando ya se hayan formado frutos tiernos, para eliminar las plantas que tengan frutos del tipo. Ya que toda la planta se considera una sola unidad, en cada inspección se debe destruir la planta con toda su producción y no solo los frutos fuera del tipo.

#### 5. Plagas y enfermedades:

La aceptación final de la producción de semilla de cualquiera de las categorías certificadas en campos inscritos, que hayan sido atacados por plagas y/o enfermedades, quedará sujeta a la determinación técnica por parte del servicio nacional de inspección y certificación de semillas, tomando en cuenta los efectos sobre la calidad de la semilla y los posibles daños que pudieran derivarse de la utilización de la misma.

#### 6. Tolerancias máximas de las diferentes categorías de semilla de los factores que se indican.

FACTOR	TOLERANCIA Y REQUISITOS		
	SEMILLA DE FUNDACION	SEMILLA REGISTRADA	SEMILLA CERTIFICADA
PLANTAS DE OTRAS VARIETADES (MAXIMO)	NINGUNA	10 Plantas/Ha	20 Plantas/Ha
HIERBAS	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA

#### 7. Unidad de Certificación:

Es la superficie de inscripción o aquella que después de la última inspección de campo queda aprobada para que su producto obtenga la certificación correspondiente; pueden eliminarse de la unidad de inspección, porciones bien definidas de terreno que por causas imprevistas (fenómenos meteorológicos, enfermedades y ataques severos de plagas), no satisfagan las normas de campo, aceptándose el resto como unidad de certificación, previo estudio y aprobación del servicio nacional de inspección y certificación de semillas.

## II. NORMAS DE LABORATORIO

Según factores y categorías que se indican:

FACTOR	TOLERANCIA Y REQUISITOS		
	SEMILLA DE FUNDACION	SEMILLA REGISTRADA	SEMILLA CERTIFICADA
SEMILLA PURA MINIMO %	99.50 %	99 %	98.40 %
SEMILLAS OTRAS VARIETADES (MAXIMO)	NINGUNA	NINGUNA	10 semillas/kg
SEMILLAS OTROS CULTIVOS	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA
MATERIA INERTE %	0.3%	1 %	1.6 %
SEMILLAS CON HIERBAS	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA
GERMINACIÓN MINIMO %	85 %	85 %	80 %
HUMEDAD MAXIMO %	12 %	12 %	12 %